

los embalses reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido o aun suprimido, mediante el preclintado de los grupos elevadores correspondientes, a los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos embalses para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

Decimoquinta. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario, Jefe de Aguas del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Revestimiento de acequias del Valle de Cárcer, primera fase (Valencia), a don Amadeo Cuenca Martínez.**

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de revestimiento de las acequias del valle de Cárcer, primera fase (Valencia), a don Amadeo Cuenca Martínez, en la cantidad de 508.900 pesetas, que representa el coeficiente 0,919999973 respecto al presupuesto de contrata de 553.152,19 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria por la que se anuncia subasta de diversa maquinaria.**

Este Parque celebrará subasta de maquinaria el día 24 de julio en los talleres del mismo, sitos en la calle General Varela, número 21, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el aparcamiento de maquinaria de Puencarral (antigua carretera de Hortaleza) y en los talleres de la Jefatura de Puentes y Estructuras, calle Sisabuto, 4, de nueve a trece horas, durante los días hábiles comprendidos del 11 al 21 de julio, admitiéndose la presentación de proposiciones hasta las once horas del día 23 de julio.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en el Parque Central y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Madrid, 5 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, P. D., Fernando Suárez.—8.358.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de junio de 1962 por la que se aprueba un gasto de 25.000 pesetas para gastos preliminares de impresión de títulos académicos y profesionales.**

Ilmo. Sr.: En el capítulo 300, artículo 340, crédito número 341 del vigente Presupuesto de este Departamento figura la cantidad de 25.000 pesetas para gastos de expedición de títulos profesionales.

Teniendo en cuenta que es de la mayor urgencia el proceder a la reposición de todos los elementos indispensables para el normal desenvolvimiento del servicio y que la especialidad del

nismo aconseja encomendarlo a Casas especializadas en esta clase de trabajos, se ha solicitado presupuesto a dos Casas que reúnan estas condiciones, apareciendo como el más ventajoso para los intereses del Estado el presentado por «Boletín Oficial del Estado», cuya proposición asciende a 25.000 pesetas para este servicio urgente y necesario, y como la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto y la Intervención General del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 29 de mayo y 30 de mayo último, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del Presupuesto, de que se trata, adjudicándose a «Boletín Oficial del Estado» por la expresada cantidad de 25.000 pesetas, que será librada en firme en la forma reglamentaria y previa presentación de las correspondientes cuentas, con cargo a la consignación anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Colegio El Buen Pastor», establecido en la calle de Pontevedra, número 40, bajo, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).**

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rosa Varela Vázquez en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Colegio El Buen Pastor», establecido en la calle de Pontevedra, número 40, bajo en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de La Coruña; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de El Ferrol del Caudillo, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) convallidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio El Buen Pastor», establecido en la calle de Pontevedra, número 40, bajo, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), por doña Rosa Varela Vázquez, bajo la dirección pedagógica de la misma señora con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima si la capacidad del aula lo permite, de 50 alumnas, todas de pago, regentada por doña Rosa Saa Bestilleiro, ambas señoras en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la dirección como la propiedad de este Centro, docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de no-